



IMJUVE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

TE INVITA A PARTICIPAR
EN EL PROGRAMA

JUVENTUD es Poder CONECT@R

¡PODRÁS ACCEDER A UNA COMPUTADORA!

JÓVENES DE 15 A 20 AÑOS

ENTREGA DE LAPTOPS
SEGUNDA FASE

13 • FEB • 26

MÁS INFORMACIÓN



www.cancun.gob.mx

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

/ **imjuvecancun**



**EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EMITE LA
SIGUIENTE CONVOCATORIA AL PROGRAMA
“JUVENTUD ES PODER CONECTAR 2025”.**

Con fundamentos en los artículos 8 de la **Ley de la Juventud** del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 5, 6 fracción IV, 14 fracción I y XXII del Reglamento Interior del **Instituto Municipal de la Juventud** del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **punto tercero fracción I, XV, XVIII y XXII** del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Juventud Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, emite la siguiente **CONVOCATORIA AL PROGRAMA JUVENTUD ES PODER CONECTAR 2025** y;

CONVOCA a jóvenes estudiantes en el rango **de 15 a 20 años de edad** del nivel **medio superior** de instituciones educativas públicas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a inscribirse al programa **“JUVENTUD ES PODER CONECTAR”** en el que, el **Instituto realizará la entrega de 159 laptops** a quienes resulten **beneficiarios del Programa**, con el **objetivo** de **impulsar a las juventudes** para lograr su **participación plena** en el ámbito educativo, así como **mejorar su aprovechamiento académico** y **reducir la deserción escolar**. Así como de brindar una herramienta tecnológica que **mejore la integración y desarrollo educativo** de las y los jóvenes estudiantes que radican en el Municipio de Benito Juárez, proporcionando un medio para mejor acceso a la información y para el **desarrollo de habilidades en el ámbito tecnológico** para su futuro laboral.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende como:

- **Laptop:** Computadora portátil que integra todos los componentes de una PC de escritorio en un solo dispositivo compacto, como pantalla, teclado, touchpad, batería y sistema operativo.
- **Cuestionario Socioeconómico:** Herramienta que permite evaluar la situación social y económica de una persona o familia, mediante recopilación de información sobre ingresos, egresos, vivienda, educación, salud y condiciones laborales.
- **Constancia de estudios:** Documento oficial emitido por una institución educativa que certifica la inscripción de un estudiante y su situación académica actual durante un período escolar determinado.
- **CFDI de nómina:** Comprobante Fiscal Digital que detalla los pagos realizados por un empleador a un trabajador, detallando percepciones y deducciones, conforme a la normatividad vigente.
- **Constancia de empleo no formal:** Declaración bajo protesta de decir verdad que una persona realiza para manifestar sus ingresos y actividad laboral, cuando no cuentan con un contrato formal, prestaciones o seguridad social.
- **Acta de defunción:** Documento oficial emitido por el Registro Civil u organismo competente, que certifica legalmente el fallecimiento de una persona.
- **Carta de exposición de motivos:** Escrito libre que explica las razones y motivaciones de un solicitante para acceder a una oportunidad.
- **Canasta básica:** Conjunto de bienes y servicios considerados esenciales para la subsistencia y el bienestar de una familia.



DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: PARTICIPACIÓN

Podrán participar jóvenes estudiantes en el rango de **15 a 20 años de edad** del nivel medio superior de instituciones educativas públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para ser **beneficiario** al programa "**Juventud es Poder Conectar**":

1. Tener **entre 15 y 20 años** de edad al momento de solicitar el apoyo.
2. Ser **estudiante inscrito** en el nivel medio superior de instituciones educativas públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
3. Ser de **Nacionalidad mexicana** por nacimiento o por naturalización; para solicitantes mexicanos de madres, padres o tutores extranjeros, será necesario que acrediten su legal estancia en el país y cuenten con **identificación oficial vigente** (*documento migratorio y pasaporte*).
4. Haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar inmediato anterior previo a la solicitud.
5. Proporcionar la información veraz y necesaria para la **evaluación socioeconómica** de la familia, la cual se determinará con base en el Formato de **Cuestionario Socioeconómico**. (Anexo 3)
6. Tener un **promedio mayor o igual a 9.0**.
7. Ser parte del **Programa Tarjeta "Juventud es Poder"**.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. **Formato de Registro** para participar en el presente programa. (Anexo 1)
2. Original y copia de **constancia de inscripción** para el siguiente periodo escolar o de estudios con fotografía y sello oficial de la institución, sobre la fotografía, emitida por la Secretaría de Educación o de la respectiva institución educativa. En caso de que el periodo de inscripción no se encuentre vigente, se aceptará como válida la constancia de estudios vigente
3. Original y copia de la **Tarjeta "Juventud es Poder"**.
4. Copia de **CURP** actualizada.
5. Original y copia del **acta de nacimiento** actualizada.
6. En caso de que el solicitante sea **mayor de edad**; original y copia de **identificación oficial vigente**.

7. En caso de que el solicitante sea **menor de edad**; original y copia de credencial de la escuela vigente y refrendada, copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor y permiso de padre, madre o tutor. (anexo4). (*La tutela deberá acreditarse mediante resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente*).

8. Original y copia de **comprobante de domicilio** (*vigencia no mayor a tres meses*).
9. Original y copia de la **boleta final de calificaciones** o equivalente del semestre inmediato anterior, debidamente validada por autoridades competentes de la escuela, que deberá contener nombre, firma, cargo y sello oficial de la escuela.
10. Copia de **CURP** actualizada del **padre, madre o tutor**.
11. Original y copia de la **credencial escolar** del alumno vigente.
12. **Comprobante de ingresos** de la madre, del padre (en el caso de que ambos laboran), tutor(a) o de la persona que funja como proveedor(a) de la familia (recibos de nómina, constancias patronales).
13. En caso de que los solicitantes sean asalariados deberán presentar el **CFDI** de nómina consecutiva correspondiente al último mes de la fecha de recepción de la solicitud; solicitantes que no puedan comprobar **CFDI** presenta constancia de Ingresos; solicitante cuente con actividad informal económica deberá entregar constancia de empleo no formal (Anexo 2)
14. **Carta de exposición de motivos** dirigida a la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud.
15. En caso de que el interesado sea menor de edad, la **carta de exposición de motivos** deberá ser **firmada por el tutor** o representante legal. (*en ambos casos el formato se realizará de manera libre*).
16. En caso de que el solicitante haya perdido por fallecimiento a la madre, padre, o tutor, deberá acreditar mediante copia del **acta de defunción**.
17. Presentar debidamente llenado el Cuestionario Socioeconómico. (Anexo 3)

NOTA: El interesado deberá presentar la documentación completa de manera física para ser beneficiario del programa "Juventud es Poder Conectar".

La recepción de la documentación será en las **oficinas del Instituto Municipal de la Juventud**, ubicadas en Av. Carlos Nader, Edificio Plaza - Centro, Sm. 5. Mza. 8 Lote 8, local 412, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 16:00 horas**, con **fecha límite al 30 de enero de 2026**.



CUARTA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En primera instancia, se deberá de cumplir con los **requisitos establecidos** en la convocatoria, enfatizando que sean entregados en tiempo y forma.

De igual manera, se consideran los establecidos en los lineamientos de entrega de apoyo del programa: libre.

- Serán considerados los educandos que dentro de los últimos 2 años hayan quedado en **situación vulnerable**, por falta de alguno de sus progenitores o tutores; dando prioridad a las familias cuya madre, padre o tutor haya fallecido.
- Seguidamente, a los de mayor **necesidad económica** y que asistan de manera regular a sus escuelas públicas de educación media superior.
- Para participar en el presente programa, no deberán exceder establecido conforme a la canasta básica, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- Prevalecerán los criterios de **equidad de género**, de inclusión y con la **igualdad de derechos y oportunidades** para participar en el proceso, para contribuir para disminuir la brecha de inequidad en materia educativa, mismo que estará determinado por la demanda de solicitudes de ingreso al programa.
- De acuerdo a la disponibilidad, se considerará el **promedio de calificación** de la, o del solicitante, como una prioridad de elegibilidad para ser seleccionado.

QUINTO: ETAPAS DEL PROCESO

1. El periodo de **entrega** de documentación de los participantes se contará a partir de la publicación de la presente convocatoria al día **30 de enero del 2026**.
2. La **evaluación** de la documentación entrará a revisión del **3 al 10 de febrero del 2026**.
3. La **publicación de los beneficiarios** será realizada por el Comité Técnico del programa "Juventud es Poder Conectar" el **11 de febrero del 2026**.
4. La **entrega de las "Laptop"** se realizará el día **13 de febrero del 2026**, en el lugar que se dará a conocer por medio de las redes sociales del Instituto.
5. En caso de que, al cierre del periodo establecido en la presente convocatoria, no se alcance el **mínimo de 159 beneficiarios**, el Comité Técnico del programa **"Juventud es Poder Conectar"** determinará el mecanismo a seguir, con el fin de cubrir la totalidad de los mismos.

SEXTA: FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los beneficiarios serán publicados en la **página oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez** y en las redes sociales del Instituto Municipal de la Juventud el día **11 de febrero del 2026**.

TRANSITORIOS

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el **Comité Técnico** del programa **"Juventud es Poder Conectar"**, el cual es el órgano colegiado competente para conocer, evaluar, dictaminar y aprobar todo lo concerniente al Programa Municipal **"Juventud es Poder Conectar"** dirigido a las y los educandos de Educación Media Superior en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

II. El apoyo será único por familia

CONTACTO

CORREO: imjuvebj@gmail.com

TELÉFONO: 998 313 2826

DIRECCIÓN: Av. Carlos Nader, Edificio Plaza -Centro, SM. 5. MZA 8 Lote 8, local 412 C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo,

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Municipal de la Juventud, informa ser el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione el solicitante; con el objetivo de inscribir y dar seguimiento a los participantes de la actividad para integrar el expediente la actividad y para intercambiar datos con otras Dependencias. Los mismos serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se le comunica que podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en

<https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos>

o bien, de manera presencial, en el Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez. En caso de no estar de acuerdo con el tratamiento de los Datos Personales, deberá acudir a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con domicilio en Av. Nader Supermanzana 2 Lote 29 Local 7 y 8 primer piso, Edificio Madrid, Cancún, Quintana Roo. Teléfono 892 1967.

LEYENDA OBLIGATORIA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".